

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00385-00

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

INADMITIR la presente demanda de reconvencción, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: EFECTUAR una numeración ordenada y clasificada del acápite denominado "HECHOS" del escrito de demandada, puesto que en los hechos número 2, 8, 10, 15, 17 y 18 se incluyen múltiples hechos. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 5. del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: EXCLUIR del acápite de "FUNDAMENTOS JURÍDICOS" las pretensiones de cumplimiento del contrato de promesa de compraventa y la de indemnización de perjuicios, y de ser el caso incluirlas en el de pretensiones.

TERCERO: EXCLUIR del mismo acápite de "FUNDAMENTOS JURÍDICOS" los dos últimos párrafos que contienen hechos y de ser el caso incluirlos en el acápite de hechos, debidamente determinados, clasificados y numerados de acuerdo con lo ordenado en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 1º de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08df960b02f62ab57fe8f1ae11223dc30e2f15796550b57ece94c38e41b7883**

Documento generado en 31/05/2023 04:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>